



A/A Dirección del CEIP VICENTE ALEIXANDRE.
González Serrán, Rosario.

RESOLUCIÓN de D^a. YOLANDA RODRÍGUEZ GARCÍA, Directora Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta, en relación con la admisión de candidaturas a la dirección de los centros educativos en los que se desarrolla el procedimiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y a los efectos de publicación en el tablón de anuncios del centro y la publicación en su página web, se procede a publicar las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas, detallando, en este último caso, los motivos de exclusión:

CEIP VICENTE ALEIXANDRE:

La solicitud presentada por **Barragán González, Patricia** con DNI ***1361* ha sido **Excluida** ya que no queda acreditada una antigüedad de al menos cinco años como personal funcionario de carrera en la función pública docente (Art. 6 a)).

En el caso de que existiera alguna candidatura excluida habría que considerar este acto administrativo como de trámite cualificado por lo que esta resolución no sería definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Ceuta, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: Yolanda Rodríguez García

